

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

18 MAR. 2020

Aprobado, comoníquese.
 Marzo 18 del 2020.

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

BOGAR 12:32 hrs

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE ADOPTARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 77, fracción I y 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

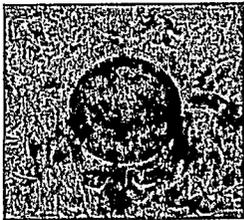
- I. Que el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados podrá dictar, sin intervención de la colegisladora, resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Junta de Coordinación Política es el órgano en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- III. Que el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el segundo periodo de sesiones ordinarias no podrá prolongarse más allá del 30 de abril.
- IV. Que la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados no podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin el consentimiento del Senado de la República.
- V. Que, el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus COVID-19 oficialmente como una pandemia mundial y que todos los países tendrán que adoptar las medidas necesarias para combatir el virus.
- VI. Que, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 12 de marzo del presente año, la Mesa Directiva, ante la declaratoria referida en el considerando anterior, presentó a la Asamblea la implementación de acciones para evitar la propagación del virus y proteger a las y los integrantes de esta Soberanía, así como al personal que labora en esta institución.

Handwritten mark resembling a checkmark or signature.

Edgardo A.
 18 Mar 20
 12:36

BAJO PROTESTA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE ADOPTARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Junta de Coordinación Política
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- VII. Que, este órgano de gobierno en su reunión de trabajo del 17 de marzo del presente, contó con la presencia de autoridades de la Secretaría de Salud del gobierno federal, quienes expusieron la información general de esta situación de alarma epidemiológica, las acciones realizadas al momento, y las previsiones y recomendaciones que en materia de política pública implementará el Poder Ejecutivo Federal, lo anterior resultó de gran valía e insumo para que los coordinadores de los Grupos Parlamentarios adoptáramos las medidas y acciones de prevención inmediata, que coadyuven a proteger la salud de todas las personas que laboramos al interior de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que en caso de que la situación derivada de la pandemia motivara la suspensión de las sesiones en términos del artículo 68 constitucional, existiría una imposibilidad material y jurídica para continuar con los procedimientos constitucionales que tramita esta Cámara, por lo que con el objeto de salvaguardar dichas atribuciones y dotar de certeza jurídica a tales procedimientos, es que se suspenden los plazos y términos hasta en tanto se permita a esta Soberanía ejercer sus facultades con regularidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

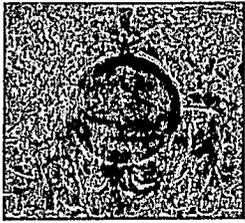
PRIMERO. Conforme al calendario legislativo aprobado, se harán las convocatorias a las sesiones ordinarias programadas para el miércoles 18 y jueves 19 de marzo de 2020. En la primera se dará prioridad a la votación de dictámenes pendientes, y en la segunda, al desahogo del juicio político identificado con el número de expediente SI/LXIV/JP/01/2019.

Se procurará que las sesiones ordinarias duren el tiempo necesario y para ello las participaciones de los legisladores se podrán hacer por escrito y se incorporarán al Diario de los Debates.

SEGUNDO. Como consecuencia de la situación sanitaria prevaleciente en el país, derivada por la presencia del coronavirus COVID-19, y con el objeto de mitigar su propagación, como medida preventiva y con fundamento en la última parte del artículo 68 Constitucional, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva requiera al Senado de la República su consentimiento para que esta Soberanía no celebre sesiones ordinarias por más de tres días, a partir del 20 de marzo.

Bajo protesta

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE ADOPTARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

CONGRESO DE LA UNIÓN

Junta de Coordinación Política
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

TERCERO. En caso de que la contingencia sanitaria impida reanudar actividades, en el momento conducente los órganos de gobierno podrán solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva para que, con fundamento en el artículo 66 constitucional, en comunicación con su homóloga en la legisladora, analicen la posibilidad de decretar, antes del 30 de abril, la clausura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y siendo el caso se faculta a la Presidencia de la Mesa Directiva a decretar la clausura respectiva.

Como medida de previsión, la Cámara de Diputados elegirá de inmediato a los integrantes de la Comisión Permanente que estará en funciones en el próximo periodo de Receso.

CUARTO. Las actividades en la Cámara de Diputados se reducirán a lo esencial, por lo cual los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, continuarán ejerciendo sus funciones, pudiendo realizar sus convocatorias y sus sesiones preferentemente con medios tecnológicos disponibles.

QUINTO. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos legislativos dictará las medidas correspondientes para que las comisiones deberán continuar con sus trabajos y actividades legislativas, dando prioridad a la discusión y votación de dictámenes, y del mismo modo, utilizando los medios tecnológicos disponibles.

SEXTO. Los legisladores, podrán seguir presentado iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, durante la suspensión de las sesiones del Pleno de esta Soberanía, las cuales serán turnadas directamente a las comisiones correspondientes y en su caso se podrá utilizar el Canal del Congreso y los medios electrónicos y digitales disponibles. Para lo anterior, se solicita a la Mesa Directiva determine el proceso respectivo.

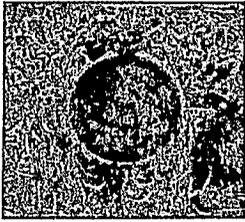
SÉPTIMO. La Mesa Directiva emitirá los acuerdos para la suspensión de todos los plazos y términos que al momento de la aprobación del presente Acuerdo corran sus efectos, enunciativa y no limitativa, de iniciativas, minutas, convocatorias, propuestas para la entrega de medallas.

En el caso de la convocatoria pública para elegir consejeras y consejeros del INE se estará a lo que disponga el acuerdo de modificación respectivo.

OCTAVO. La Mesa Directiva instruirá a la Secretaría General de la Cámara de Diputados para que instrumente las siguientes acciones a partir del 18 de marzo del presente y hasta nuevo aviso:

Bajo Protesta

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE ADOPTARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

MARZO 2019

ABRIL 2020

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- No asistir a labores en el Recinto Legislativo, para las personas mayores de 60 años, trabajadoras que estén en estado de embarazo, y tengan enfermedades crónicas no transmisibles, EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), diabetes, enfermedades cardiovasculares y quienes presenten síntomas de enfermedades en vías respiratorias.
- Reducir la asistencia de personal que labora en la Cámara de Diputados para realizar las funciones esenciales.
- Suspensión de actividades en el CENDI en el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020.

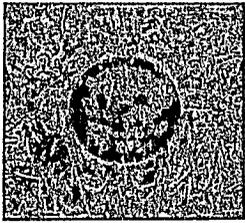
NOVENO. En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales de prevención, o que se presente alguna situación no prevista en el presente Acuerdo, se faculta a los órganos de gobierno para que actúe en consecuencia.

DÉCIMO. Durante el tiempo de suspensión de sesiones, se faculta a la presidencia de la Junta de Coordinación Política a que comuniquen a la Mesa Directiva las sustituciones en la integración en comisiones y grupos de amistad de diputadas y diputados que soliciten los grupos parlamentarios.

DÉCIMO PRIMERO. Se cancelan todos los viajes Internacionales y de diplomacia parlamentaria en tanto subsista la suspensión de actividades.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE ADOPTARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Junta de Coordinación Política
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de marzo de 2020

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

*por la falta de atención
del Gobierno Federal
por la falta de atención
del Gobierno Federal
por la falta de atención
del Gobierno Federal*

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

*EN CONTRA DEL
RESOLUTIVO PRIMERO.*

Dip. René Juárez Cisneros

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

*BAJO PROTESTA POR LA FALTA
DE MEDIDAS CLARAS Y DETERMINANTES PARA
ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19*

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Argüelles Victorero

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

*en contra del
primer resolutivo.*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE ADOPTARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

